

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015**201600728-00**, informando que i) vencido el término dispuesto en auto anterior, la parte actora allegó trámite de notificación a los sucesores procesales del señor Gustavo Rodríguez Santos ii) el sucesor procesal Camilo Alberto Rodríguez Galeano allegó incidente de nulidad por indebida notificación y presentó excepciones a nombre propio y iii) los sucesores procesales Gustavo Adolfo Rodríguez Galeano, Ángela María Rodríguez Galeano y Andrés Mauricio Rodríguez Galeano mediante apoderado judicial allegaron contestación a la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Incorpórese al expediente el trámite de notificación efectuado por el apoderado de la parte ejecutante para los fines pertinentes.

Ahora como quiera que los sucesores procesales del ejecutado Gustavo Rodríguez Santos, señores Gustavo Adolfo, Ángela María y Andrés Mauricio Rodríguez Galeano, otorgaron poder y allegaron contestación a la demanda y excepciones al mandamiento ejecutivo, se dispone **RELEVAR** al doctor JUAN MANUEL HERRERA JIMÉNEZ como curador de los señores Gustavo Adolfo, Ángela María, Andrés Mauricio Rodríguez Galeano y Camilo Alberto Rodríguez.

En consecuencia, **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar como apoderado de los señores Gustavo Adolfo, Ángela María y Andrés Mauricio Rodríguez Galeano al doctor **CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ GALEANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.906.003 y T.P. No. 123.776, de conformidad con el poder allegado al plenario.

ACÉPTESE actuar en nombre propio al doctor **CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ GALEANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.906.003 y T.P. No. 123.776.

CORRER TRASLADO a la parte ejecutante, por el término de **tres (3) días** conforme lo prevé el artículo 129 del C.G.P; del **incidente de nulidad** propuesto por el sucesor procesal **CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ GALEANO**, obrante en las páginas 119 a 130 del archivo "01ExpedienteDigitalizadoFolio216" del expediente digital.

Una vez se venza el termino de traslado, ingresen al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **045**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4a35b384fe131c5ee222d9ef361d75802586141769367f152feb8bc232b8ec9**

Documento generado en 17/11/2022 06:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>